

ESTRATEGIA FISCAL

GRUPO ICO



- I. Cultura corporativa y fiscalidad
- II. Principios de la estrategia fiscal
- III. Estrategia fiscal del Grupo ICO
- IV. Gobernanza
- V. Vigencia

Esta estrategia fiscal es aprobada por el Consejo General del Instituto de Crédito Oficial, y determina las directrices y principios que en materia fiscal son de aplicación en todo el Grupo ICO¹. El documento es público y está disponible en la web corporativa www.ico.es.

I. CULTURA CORPORATIVA Y FISCALIDAD

La estrategia fiscal del Grupo ICO está alineada con la normativa que le resulta aplicable y con la estrategia y actividad de negocio que realiza. Los principios que integran la actuación del Grupo ICO en materia fiscal deben ser coherentes con sus fines, según los Estatutos del ICO, y demás normativa que fuese aplicable: el sostenimiento y la promoción de las actividades económicas que contribuyan al crecimiento y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional y, en especial, de aquellas que, por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica, merezcan su fomento.

Los principios que integran la estrategia fiscal del Grupo ICO han de permitir no solo el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable, sino también una adecuada contribución en las distintas jurisdicciones en las que el Grupo ICO tiene presencia internacional, en función de su actividad económica. Para ello, el Grupo cumple en todo momento con los estándares de fiscalidad internacional elaborados por la OCDE dirigidos a evitar la erosión de bases imponibles y el traslado artifioso de beneficios. A tal efecto, se tienen en cuenta los Convenios de Doble Imposición que se hayan suscrito con el Reino de España por los distintos países de la comunidad internacional, y cuyas disposiciones puedan ser aplicables a la actividad del Grupo ICO.

También se ha tenido en consideración la política de la UE, que ha establecido normas armonizadas para la fiscalidad de las sociedades y la tributación personal, a fin de que los Estados miembros tomen medidas conjuntas para evitar la evasión fiscal y la doble imposición.

II. PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA FISCAL

La estrategia fiscal del Grupo ICO se apoya en los siguientes principios:

- a. Integridad, que implica el respeto de las normas y la debida cooperación con las diferentes

(1) El Grupo ICO está compuesto por el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E., AXIS Participaciones Empresariales, S.A. y la Fundación ICO, entidades que cumplen con la normativa fiscal que les es aplicable, en función de su naturaleza jurídica y su actividad.

autoridades fiscales, dentro de una relación basada en la buena fe.

- b. Prudencia, que se traduce en una debida cautela en la reducción de riesgos fiscales significativos y para la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos.
- c. Verificación, que se traduce en llevar a cabo un completo análisis de las implicaciones fiscales como parte del proceso de toma de decisiones.
- d. Transparencia, a través de ofrecer una información clara y veraz, dentro de los límites de la legalidad.

III. ESTRATEGIA FISCAL DEL GRUPO ICO

La estrategia fiscal del Grupo se apoya en los principios anteriormente expuestos, y supone los compromisos que se enumeran a continuación, y que van dirigidos en todo caso a la adopción de las mejores prácticas fiscales que permitan una adecuada prevención y reducción tanto de los riesgos fiscales como reputacionales.

1. Cumplir las obligaciones tributarias que resulten legalmente exigibles, realizando en todo caso una interpretación razonable de las normas aplicables, que atienda a su espíritu y finalidad.
2. Tributar con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica y sustancia económica de los hechos, actos o negocios realizados, evitando aquellas operaciones o negocios que sean notoriamente artificiosos o impropios o que carezcan de motivos económicos distintos del ahorro fiscal.
3. Evitar la aceptación por parte de sus clientes de cualquier planificación fiscal que pueda considerarse agresiva por no respetar los principios señalados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de utilizar aquellas alternativas u opciones que permitan un tratamiento fiscal más favorable, atendiendo a las directrices que en este sentido se dicten por los organismos internacionales o las Administraciones tributarias de las distintas jurisdicciones en las que el Grupo ICO tenga presencia en virtud de su actividad.
4. Asegurar la transparencia de los clientes del ICO, evitando la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de jurisdicciones no cooperativas, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades fiscales del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.
5. Colaborar con la Administración tributaria competente y facilitar a la misma la información que sea exigible.

6. Promover una relación cooperativa con las distintas Administraciones tributarias con las que se relaciona el Grupo ICO, basada en los principios de transparencia y confianza mutua, que permita evitar los conflictos y minimizar los litigios ante los Tribunales mediante la consulta a las autoridades fiscales correspondientes.

IV. GOBERNANZA

La aprobación y revisión de las normas que se contienen en esta estrategia fiscal corresponden al Consejo General, que será informado anualmente del efectivo cumplimiento de la misma. Dicho cumplimiento se recogerá además en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La función corporativa de asesoría fiscal se integra en la Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría del Consejo, a quien corresponde velar por el cumplimiento de los principios que integran esta estrategia fiscal.

Las cuestiones relativas al ámbito fiscal, si fuese necesario, tanto nacionales como internacionales, podrán contar con el asesoramiento de bufetes especializados en las materias fiscales que debieran ser objeto de análisis.

La función de asesoría fiscal es objeto de supervisión y control de acuerdo con las exigencias regulatorias y la normativa interna del Grupo ICO. A tal efecto, tanto la auditoría interna del Grupo ICO como los auditores externos realizan revisiones periódicas de las actuaciones y procedimientos aplicables en materia fiscal.

V. VIGENCIA

La estrategia fiscal es aprobada por el Consejo General del ICO en marzo de 2025 y es objeto de revisión periódica, para adaptarla en su caso a los cambios normativos que se produzcan.



PASEO DEL PRADO 4 – 28014

www.ico.es